

Río Gallegos, 8 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0103.037/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 203/22 se designa a la alumna Yamile Dolores FERNÁNDEZ como Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2022, por un periodo de DIEZ (10) meses, a partir del 1° de marzo de 2022, en el Programa "Problemáticas Educativas: Formación e intervención desde una perspectiva crítica";

QUE la Secretaría de Extensión procede a notificar a la alumna Yamila Dolores FERNÁNDEZ y a la Mg. Natalia MICHNIUK del instrumento legal de designación mencionado con anterioridad, informando de la existencia de un error en el nombre de la alumna;

QUE al momento de la notificación, las interesadas informan ésa Secretaría que en la postulación de la alumna se propuso una carga horaria de QUINCE (15) horas semanales de trabajo y solicitan la rectificación del instrumento legal de designación;

QUE mediante Nota N° 075/22 la Secretaria de Extensión de la UARG informa que en la Disposición citada precedentemente se consigna erróneamente el nombre de la alumna Yamile Dolores FERNÁNDEZ, correspondiendo ser Yamila Dolores FERNÁNDEZ y que por un error involuntario se indicó una carga horaria inexacta de DIEZ (10) horas, correspondiendo ser de QUINCE (15) horas semanales, por lo que se solicita rectificar el instrumento legal de designación;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 206-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

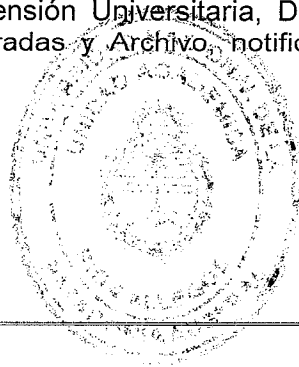
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- REEMPLAZAR el Artículo 1° de la Disposición N° 203/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la alumna Yamila Dolores FERNÁNDEZ DNI N°36.737.943, como Becaria de Extensión y Vinculación para estudiantes avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2022, por un período de DIEZ (10) meses, a partir del 1° de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Programa "Problemáticas Educativas: Formación e intervención desde una perspectiva crítica", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-"

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-


 Dr. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG